ADENDA AL DICTAMEN

CONTRATACION PLURIANUAL POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/15 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por la cual se corrige algunos ítems y se agregan otros análisis al dictamen según se detallan más abajo:

1- Se observa que en Antecedente del llamado el monto de G. 450.000.000. en letras dice (Trescientos millones), por lo que se realiza la corrección y a continuación se detalla.

Antecedente

El monto total disponible para el llamado por Concurso de Oferta N° 04/15 "Servicio de Seguridad y Vigilancia" ID N° 290997, es de Gs. 450.000.000. (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), siendo la suma de Gs.300.000.000. (Guaraníes trescientos millones) para el ejercicio 2015 y Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) correspondiente al ejercicio año 2016.

2- La firma RANGERS presento los índices financieros resultantes de los años 2011, 2012 y 2013 hoja foliada N° 169 y los resultantes de los años 2012, 2013, 2014 presentada en la hoja foliada N° 170, por una omisión se transcribió la segunda hoja en el Dictamen, hecha la corrección se detalla los índices financieros solicitados en el PBC.

CAPACIDAD FINANCIERA

- INDICES FINANCIEROS:

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

2011	1,31
2012	3,24
2013	4,35

ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

2011	0,47
2012	0,16
2013	0.11

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

RENTABILDAD PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL

2011	1,04
2012	0,26
2013	2,51

3- Se han realizado las averiguaciones en la SINARH por los datos de los representantes de cada firma y cuyo resultado se detallan a continuación.

- SECURTITY SERVICE TECNOLOGY, el Señor GUSTAVO RAMON CESPEDES DUARTE, tiene registro del Congreso entre Julio 2007 a Diciembre 2007, no tiene otros registros.
- RANGERS SRL, la Sra. MARIA EUSTAQUIA MATTO DE LEDESMA, tiene registro en el MEC entre los años Enero 2001 a Enero 2007, no tiene otros registros

Atendiendo que ninguna de las personas no registran antecedentes de los últimos seis meses de haber formado parte o de haber sido empleados públicos en dicho tiempo, en consecuencia ninguna de las firmas están comprometidas con la prohibición del art. 40 de la ley 2051/03 por lo que todas están aptas para concursar.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M.